



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-953**

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante comunicación s/n de 12 octubre del 2017, el señor José Andino Burbano, Presidente Ejecutivo de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., remite cuatro testimonios de la escritura pública de reforma integral del estatuto social de la referida entidad, otorgada el 5 de octubre del 2017, ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del cantón Quito, para aprobación de este organismo de control;

**QUE** el numeral 18 del artículo 62, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que corresponde a esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

**QUE** mediante memorando No. SB-DTL-2017-1369-M de 6 de noviembre del 2017, se ha verificado que la reforma integral del estatuto social de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015; y, resolución No. ADM-2016-13306, de 22 de febrero del 2016,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la reforma integral del estatuto social de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., en los términos dispuestos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha entidad, celebrada el 4 de octubre del 2017, acto societario constante en la escritura pública otorgada el 5 de octubre del 2017, ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del cantón Quito.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma integral del estatuto social de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Notaria Décima Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de reforma integral del estatuto social de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., otorgada el 5



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-953

Página 2

de octubre del 2017, en el sentido de que dicho acto societario ha sido aprobado mediante la presente resolución, y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO 4.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TITULARIZACIÓN HIPOTECARIA "C.T.H." S.A., actualmente CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., otorgada el 9 de enero de 1997, en el sentido de que la mencionada entidad ha procedido a reformar íntegramente su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de octubre del 2017, ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del cantón Quito, y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO 5.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma integral del estatuto social de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., otorgada el 5 de octubre del 2017, ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del cantón Quito, junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

**ARTICULO 6.- DISPONER** que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., distribuya el estatuto social reformado entre los accionistas y el público; y, remita tres ejemplares certificados a esta Superintendencia.

**ARTICULO 7.- DISPONER** que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el seis de noviembre del dos mil diecisiete.

Ab. Gabriel Solís Vinuesa  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el seis de noviembre del dos mil diecisiete.

Lcdo. Pablo Cobo Luna  
**SECRETARIO GENERAL, E.**